

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
**Casa Provincial
de Misericordia**

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 5

Asunto.

RACIONAMIENTO

Objeto.

Racionamiento, normas para su distribución y precios del cupo del mes de Enero.

Fundamento.

Asignado a las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes el cupo del mes de Enero, se observarán, a su recepción, las siguientes instrucciones:

Normas para su distribución.

	Se racionará a	Cortando el cupón	De las semanas
Adultos			
Aceite fino	0,400 ml.	Aceite...	1 a 5 inclusive.
Azúcar blanca	0,150 kgs.	Azúcar..	Idem.
Jabón	0,200 »	Varios...	Idem.
Infantiles ciclo 1.º			
<i>Lactancia natural</i>			
Aceite fino	1/2 litro	Aceite...	2 al mes.
Azúcar blanca	0,750 kgs.	Azúcar..	2 »
Jabón	0,800 »	Varios...	2 »
Pan (diario)	0,100 »	Pan.....	1 diario.
<i>Lactancia mixta</i>			
Azúcar blanca	0,750 kgs.	Azúcar..	4 al mes.
Jabón	0,800 »	Varios...	4 »
<i>Lactancia artificial</i>			
Azúcar blanca	0,750 kgs.	Azúcar..	4 al mes.
Jabón	0,800 »	Varios...	4 »
Segundo ciclo			
Azúcar blanca	0,750 kgs.	Azúcar..	4 al mes.
Jabón	0,800 »	Varios...	4 »
Tercer ciclo			
Aceite fino	1/2 litro	Aceite...	2 al mes.
Azúcar blanca	0,750 kgs.	Azúcar..	4 »
Jabón	0,800 »	Varios...	4 »
Pan (diario)	0,100 »	Pan.....	1 diario.

Madres gestantes

Aceite fino 1/2 litro Aceite... 2 al mes.
Azúcar blanca.... 0,500 kgs. Azúcar.. 4 »
Pan (diario)..... 0,100 » Pan..... 1 diario.

Observaciones: En adultos se suministrará aceite solamente a los no productores de dicho artículo.

Precios de almacén a Centros de Distribución y de éstos a detallistas.

ARTICULOS	Precio de almacén
Aceite fino	11'36 ptas. kilo.
Azúcar blanca	9'40 » »
Jabón	6'05 » »

Según dispone la Circular número 761 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los almacenistas cobrarán además sobre el precio que se indica para el aceite, 0'20 pesetas en cada litro que resulte el cupo que suministren de dicho artículo.

Precios de venta al público.

ARTICULOS	Tipo de la ración	Precio de la ración
Aceite fino	0,400 litros	4'40 pesetas.
Aceite fino	1/2 »	5'50 »
Azúcar blanca	0,750 kilo	7'50 »
Azúcar blanca	0'500 »	5'00 »
Azúcar blanca	0,150 »	1'50 »
Jabón	0,800 »	5'20 »
Jabón	0,200 »	1'30 »
Pan	0,100 »	0'35 »

Requisitos a cumplimentar por las Delegaciones Locales.

La presente Circular será expuesta al público en el tablón de anuncios de todas las Alcaldías desde que empiece la distribución hasta que sea totalmente terminada.

Se recuerda a los señores Alcaldes que al comenzar la distribución deberá reunirse la Junta Local que determina la Circular número 611 de estos Servicios («Boletín Oficial» de la provincia número 273 de 13-11-40), al

objeto de presenciar el reparto y dar cumplimiento a lo establecido en la citada Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 18 de Enero de 1951.

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

INTERVENCION

CLASES PASIVAS.—ANUNCIO

Los pensionistas de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Delegación de Hacienda pueden pasarse a hacer efectivo el importe de los mismos, correspondiente al presente mes, en los días que a continuación se detallan y horas de diez a una de la mañana:

Día 1 de Febrero.—Montepío militar.

Día 2.—Montepío civil, jubilados y remuneratorias.

Día 3.—Retirados de todas las clases.

Día 5.—Todas las nóminas en general y altas.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados, advirtiéndose no se abonarán haberes más que en los días señalados para cada nómina, en evitación de perturbaciones en la buena marcha del servicio.

Guadalajara 20 de Enero de 1951.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 162

Delegación provincial de Estadística

Censo de Edificios y Viviendas

CIRCULAR

Comunico a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que no deben considerarse como edificios para efectos del Censo de Edificios y Viviendas las edificaciones que tengan menos de doce metros cuadrados de superficie, ni tampoco aquellas cuya altura sea inferior a dos metros.

Guadalajara 25 de Enero de 1951.—El Delegado de Estadística, Martín Moreno. 175

Servicio de Carnes, Cueros y Derivados Jefatura Provincial de Guadalajara

Se recuerda a los ganaderos de la provincia la obligación de llevar al día en la cartilla ganadera todo el movimiento de altas y bajas del ganado de su propiedad, debidamente controlado por la Inspección Veterinaria de la localidad, que facilitará al Secretario del Ayuntamiento los datos necesarios para que éste remita todos los meses, y precisamente antes del día 5 de cada uno, a esta Jefatura provincial del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados de Guadalajara el resumen mensual de existencias de ganado en su término municipal.

Guadalajara 24 de Enero de 1951.—El Jefe provincial, Alfredo Velasco Vitini.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GUADALAJARA

Circular núm. 261

Cumplimiento del descanso dominical

El precepto sagrado de la santificación de las fiestas, de honda raigambre en España, está plasmado en la

vigente legislación reguladora del descanso dominical como obligación impuesta a empresas y trabajadores. Sin embargo, los datos obtenidos recientemente revelan un reiterado incumplimiento, cuya extensión va adquiriendo caracteres de notable gravedad, y por ello este organismo hace público que, a partir de la fecha, se llevará a cabo una vigilancia especial a fin de sancionar con el máximo rigor las infracciones que se observen a la ley y reglamento de descanso dominical.

Guadalajara 24 de Enero de 1951.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 178

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara

ANUNCIO

Ante este Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso por don Vicente Jiménez Jiménez, como representante legal de su hijo don Alejandro Jiménez Muñoz, contra la no resolución del Ayuntamiento de Pastrana, respecto de reclamación del recurrente de la indemnización por concepto de casa-habitación durante el tiempo que desempeñó la plaza de Maestro nacional en Pastrana.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 de la Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el pleito y quieran coadyuvar en él a la administración.

Guadalajara 22 de Enero de 1951.—El Secretario, Isidro Almonacid.—V.º B.º—El Presidente accidental, José Terreros. 173

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Provisión de plazas vacantes

La Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria de 27 de Diciembre último, acordó convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliares que existen vacantes en el Escalafón de Funcionarios Administrativos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Las plazas que han de proveerse están dotadas con el sueldo anual de seis mil pesetas cada una y quinquenios del diez por ciento.

Segunda. Se tendrá en cuenta lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley de 17 de Julio de 1947, en orden a la reserva proporcional establecida para la provisión de plazas de la Administración en favor de mutilados, ex combatientes, ex cautivos y personas de la familia de víctimas de la guerra de liberación.

Tercera. Podrán tomar parte en este concurso-oposición todos los españoles de ambos sexos que reúnan las siguientes condiciones:

- Haber cumplido 18 años sin exceder de 35.
- No padecer defecto físico que imposibilite para el ejercicio del empleo.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- Ser persona adicta al Movimiento Nacional.
- Tener cumplido el Servicio Social de la mujer, en su caso.

Se exceptúan del tope máximo de edad aquellos aspirantes que acrediten servicios administrativos prestados a este Excmo. Ayuntamiento, en propiedad o interinamente, por un período de tiempo superior a cinco años.

Cuarta. En las instancias para tomar parte en este

concurso-oposición, los aspirantes expresarán de una manera categórica a qué turno optan de los que se enumeran en la base segunda, con aportación de los documentos que acrediten tal condición y la circunstancia de no haberse beneficiado de ella anteriormente o perdido tal beneficio por causas ajenas a su voluntad, presentándose aquéllas en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, Negociado de Personal, en el término de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta. Los documentos que como indispensables han de acompañarse a las instancias, son: Partida de nacimiento; certificación facultativa que acredite no padecer defecto físico o enfermedad incompatible con el cargo; certificación negativa de antecedentes penales; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de residencia en los dos últimos años; certificado de adhesión al Movimiento Nacional, expedida por Autoridad competente; certificación acreditativa de tener cumplido el Servicio Social de la mujer o de excepción, en su caso, y certificación de servicios administrativos prestados en este Excmo. Ayuntamiento, para los casos en que sea procedente en relación con el último párrafo de la base tercera. Voluntariamente podrán presentarse cuantos títulos y documentos se consideren precisos en justificación de méritos que puedan alegarse por los señores aspirantes.

Sexta. Considerando vigente a este y posteriores efectos la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, el Tribunal estará compuesto por el señor Alcalde Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue, que actuará de Presidente; por un Catedrático del Instituto de Enseñanza Media; por un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de excombatientes al trabajo; por otro representante de la Dirección General de Administración Local; por el señor Concejal que ejerza las funciones de Delegado de personal, y por los señores Interventor y Secretario de esta Corporación Municipal. El Secretario del Tribunal será el Vocal que por el mismo se designe.

Séptimo. Dicho Tribunal, teniendo en cuenta que solo la tercera parte de las plazas anunciadas podrá ser provista con mujeres, formulará propuesta a la Comisión Municipal Permanente de los aspirantes que, por sus méritos y puntuación, reúnan mejores condiciones para desempeñar las plazas objeto de esta convocatoria, sin que por ningún concepto el número de aspirantes propuestos pueda exceder al de plazas anunciadas.

Para resolver las igualdades de puntuación que puedan producirse en las clasificaciones definitivas de los ejercicios, se estará a lo dispuesto por el artículo quinto de la precitada Ley de 17 de Julio de 1947 para aquellos aspirantes que sea de aplicación, y subsiguientemente, con carácter general, se estimarán méritos para la decisión de empates, la posesión de títulos relacionados con la Administración Local y los servicios prestados a la misma.

Octava. Los ejercicios de oposición se celebrarán en el lugar, fecha y hora que se señalarán con diez días naturales de antelación, cuando menos, al de su comienzo, una vez que haya transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Novena. Los ejercicios de la oposición, serán dos:

- 1.º Teórico: Consistirá en contestar en treinta minutos, como máximo, tres temas del programa mínimo oficial para las oposiciones a plazas de Auxiliares Administrativos, publicado como disposición adicional de la Orden Ministerial de 30 de Octubre de 1939, en el «Boletín Oficial del Estado» del día 9 de Noviembre de dicho año.
- 2.º Práctico: Que se subdividirá a su vez:
 - a) Escritura al dictado.
 - b) Resolución de un problema aritmético sobre intereses, descuentos o repartimientos proporcionales.

c) Redacción de documentos oficiales de mero trámite.

d) Escritura a máquina durante el tiempo que señale el Tribunal, copiando uno o más párrafos que se determinen, con velocidad que no podrá ser inferior a ciento cincuenta pulsaciones por minuto.

Décima. Los aspirantes acompañarán a su solicitud el resguardo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos Municipales la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen.

Undécima. En todo lo no previsto en esta convocatoria, se resolverá según cada caso por el Tribunal examinador.

Guadalajara 22 de Enero de 1951.—El Alcalde-Presidente, E. Fluiters.

174

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Campillo de Dueñas, el presupuesto municipal y las ordenanzas para el año actual, por quince días.

Alboreca, Alcuneza, Cabanillas del Campo, Castejón de Henares, Fuentelsaz, Henche, Milmarcos, Pinilla de Jadraque y Torremocha de Jadraque, el presupuesto municipal, por quince días.

Auñón, el presupuesto municipal y las cuentas municipales del año 1950, por quince días.

REEMPLAZO DEL EJERCITO

Con arreglo al vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército del año 1950, han sido incluidos en el alistamiento de los pueblos que se mencionan, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que concurren a las respectivas Alcaldías al acto de la rectificación, clasificación y declaración de soldados en los días 28 de Enero actual y 11 y 18 de Febrero próximos; apercibidos que si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente, siendo declarados prófugos:

GUADALAJARA

Antonio Alite Santos, hijo de Venancio y Carmen; Marcelino Amorin Atance, de Privado e Isabel; Jesús Amorin Cendejas, de Tomás y María; José Bravo Rodríguez, de Antonio y María; José García Cerrada, de José y Joaquina; Cándido García Wandelmer, de Nemesio y María; Luis Ramón González García, de Luis y Carmen; Emilio Enrique Guardia Pérez Amat, de Emilio y Cirila; José Hurtado Mérida, de Julián y Manuela; Antonio Marco Vidal, de Alfredo y María; Pedro Miguel Martínez y Martínez, de Antonio y Felipa; Antonio Medrano González, de Emilio y Catalina; Emilio Muñoz González, de Lisardo y María; Juan Pajares Sánchez, de Pablo y Ana; Enrique Carlos Roldán Arias, de Enrique y Julia; Angel Sánchez Cristón, de José y Ana; Vicente Sanz Gómez, de Felipe y Julia; Luis Uralde Ruiz, de Arsenio y Adoración; Fernando Honorio Urrego Espinosa, de Adrián y Rosa; Gregorio Vidal Bravo, de José y Jacinta.

158

ATIENZA

Juan Benito Arribas Pinilla, hijo de Juan Benito y Juana Cleofé.

183

JADRAQUE

Justo Bartolomé Morales, hijo de Justo y Carmen; Pedro Clemente Clemente, de Ezequiel y Matilde; Eusebio Espolio Rodrigo, de Paulino y Florencia.

167

MOHERNANDO

Angel Jalvo Alaminos, hijo de Angel y Teresa. 184

PEÑALVER

Martín San Antolín Ferrer, hijo de José e Isidra. 182

TAMAJON

Antonio Fernández Fancón, hijo de Luciano y Juana. 168

Juzgados de 1.^a instancia e instrucción

BRIHUEGA

Por la presente se cita, llama y emplaza a Antonio García Sánchez, de 32 años de edad, hijo de Deogracias y Juana, natural de Utiel (Valencia), de profesión colchonero, vecino de Palazuelos (Guadalajara), y Daniel Torres Agudo, de 19 años de edad, hijo de Inés, natural de La Añora (Murcia), ambulante, vecino de Machuca (Murcia), procesados en el sumario número 13 del año 1949, por el delito de robo, para que en el plazo de quince días se personen en este Juzgado para constituirse en prisión.

Ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos, los ingresen en la Prisión Central de Guadalajara a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de dicha capital.

Brihuega a doce de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de instrucción, Angel Falcón.—El Secretario interino, Luis Sanz. 138

Juzgados de Paz

AUÑON

Por providencia del día de hoy, el señor don Nicolás López Roncero, Juez de Paz de esta villa, ha acordado tenga lugar la celebración del juicio de faltas número 11 de 1950, seguido por hurto de ropas contra Francisco Segarra García, el 10 de Febrero próximo y hora de las diecisiete, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz de Auñón, sita en la Casa Ayuntamiento.

En su virtud, por la presente se cita al expresado Francisco Segarra García, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que como denunciado comparezca en el lugar, día y hora señalado, pudiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, le parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, de conformidad con lo prevenido en el artículo 671 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Auñón 20 de Enero de 1951.—El Juez de Paz, Nicolás López.—El Secretario, Gregorio Gómez. 150

Comunidad de Regantes de Palmaces de Jadraque

ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en las disposiciones vigentes, se convoca a Junta general a todos los

componentes de esta Comunidad de Regantes, con el fin de aprobar definitivamente los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, la que tendrá lugar el día 4 de Marzo próximo, en el local del Ayuntamiento de este pueblo.

Palmaces de Jadraque 19 de Enero de 1951.—El Presidente, Donato García. 169

(Derechos de inserción, 16'50 ptas.)

Hermandad Sindical de Agricultores y Ganaderos de Armuña de Tajuña

Entre los días 9 y 10 de Febrero próximo se hará el reparto del sobrante de pastos, en metálico, a todos los agricultores que posean fincas dentro de este término municipal, correspondiente al año 1950.

Se advierte a los propietarios la necesidad de presentarse los propios interesados o bien persona debidamente autorizada.

La no presentación en los días señalados obedecerá a la renuncia de los mismos.

Armuña de Tajuña 22 de Enero de 1951.—El Jefe de la Hermandad, Tomás Gayoso. 157

(Derechos de inserción, 19'50 ptas.)

EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica, correspondiente a los años 1938, 1948 y 1949, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal. 104

= Nombres de los deudores =

GUADALAJARA

Bonifacio Aspa Algora, Justo Domarco Ibarra, Julián de Lucas Gil y Antonio Molero Asenjo.

Eugenio Gonzalo Cobos, Julio López Pérez, Benita Medrano Huetos y viuda de Antonio Medranda.

Francisco Alcalde Caro, Crispulo Ayuso León, Mariano Casto, Emilio Gonzalo Pedroviejo, Luciano Gonzalo Pedroviejo, Julio López Pérez, Benita Medrano Huetos, Adelaida Oñoro de Pedro, Santiago Sanz Santos y Rosario Sierra Durá.